

MANIFIESTO GENERAL

de algunas maritimas y fronteras de Me- gico de 1813.

El Boletin Oficial sale los lunes, miér- coles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa im- prenta) á 8 reales al mes en la capita, incluidos los suplementos de ventas Nacionales, y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletin Oficial

de la Provincia de Guadaluajara.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 286.

Negociado Núm. 2.
Circular.

Encargo á todos los Alcaldes Constitucio- nales de los pueblos de la provincia, pro- cedan á la captura de dos sugetos que en la tarde del dia 4 del corriente robaron á varias personas en el sitio llamado San Ro- man, término de Villaescusa de Palositos, cuyas señas y lista de los efectos robados se insertan á continuacion, conduciéndolos con toda seguridad por tránsitos de justicias, ca- so de ser habidos, á disposicion del Señor Juez de primera instancia de Sacedon. Gua- dalajara 25 de Mayo de 1844.— Rafael de Navascues.

Señas de los ladrones y nota de los efectos robados.

Un hombre pequeño con barba negra, cerrada y sombrero calañes, y el otro buen mozo bien carado con pantalon de gris bas- tante andado, con boina y botas, un pañue- lo encarnado, unos zapatos de muger, un botillo, una servilleta, otro pañuelo encarnado con flores pagizas y azules; otro pa- ñuelo con campo blanco fenefa verde y mo- rada con motas de lo mismo por medio, o-

tro pañuelo el fondo encarnado con flores como cadenillas, una elástica encarnada, una faja encarnada de media vara de ancha y de lar- galo mismo poco mas ó menos; unos calzo- nes nuevos de paño negro comun, una man- ta de Fuen labrada y un pañuelo azul de hilo.

Número 287.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Administracion General de Bienes Nacionales, del Reino ha comunicado á esta Intendencia con fe- cha 14 del actual, la Real órden siguiente.

« Por el Ministerio de Hacienda se ha comuni- cado á esta Administracion general con fecha 29 de Abril próximo pasado la Real órden que si- gue. He dado cuenta á la Reina de la consulta que hace esa Administracion sobre el modo de pro- ceder respecto á la cobranza de varios censos perte- necientes en la actualidad á bienes nacionales, pues- to que los obligados á su pago se niegan á hacer- lo interin no se les presenten las escrituras de im- posicion; y conformándose S. M. con el dictámen del Asesor de la superintendencia general de la Ha- cienda pública, ha tenido á bien resolver que diga á V. S., como de Real órden lo ejecuto, que los trámites prevenidos en la de 15 de Mayo de 1838 se extienden, á mas que invitaciones, al pago que de las pensiones deben verificar los censatarios; y que por lo tanto no se comprende cómo el Intendente y oficinas de Zaragoza digan que aquellos no se con- forman con dichos trámites: que la citada Real ór- den encarga la instruccion del expediente gubernativo



antes que se ejerciten las acciones judiciales, que en su caso deben ejercitarse; y que por la Real orden de 19 de Enero de 1839 está ya declarado que no procede por parte de la Amortizacion la exhibicion de los títulos en los casos y circunstancias y por las razones que expresa; debiendo por lo tanto el Intendente y Oficinas de Zaragoza atemperarse á lo prescrito en la citada disposicion de 15 de Mayo de 1838.—La Administracion la traslada á V. S. para que por esas Oficinas del ramo tengan puntual observancia en los casos á que se contrae; y para que no puedan alegar ignorancia los respectivos censatarios, cuidará V. S. de dar la correspondiente publicidad á esta orden por medio del Boletin oficial de esa provincia, y avisar su recibo con toda oportunidad.»

Lo que se hace saber al publico para su inteligencia y efectos correspondientes. — Guadalajara 26 de Mayo 1844.—Bernardo Losada.

Número 288.

COMANDANCIA GENERAL.

Ignorando el paradero de Josefa Fernandez vecina de esta capital, y siendo necesaria su presentacion para hacerla entender la resolucion que el E. S. Capitan General de este primer Distrito á dado á una instancia promovida por la misma, se anuncia para que cuando llegue á su noticia se presente á la mayor brevedad en esta Comandancia General.—Guadalajara 25 de Mayo de 1844.—Manuel de Obregon.

Número 287.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Número 289.

Don Valeriano Arranz, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido &c.

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de imventario y tasacion de los bienes quedados por fallecimiento intestado de Eustaquio Zurita vecino que fué de la villa de Torrebeña: En su consecuencia, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta fecha, le deduzcan en este Juzgado por la escribania del actuario, por sí ó por medio de Procurador autorizado en debida forma; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cogolludo á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Valeriano Arranz.

leriano Arranz.—Por mandado de su señoría Manuel Barbolla y Peña.

ARANCEL GENERAL

de aduanas maritimas y fronterizas de Méjico de 1843.

(Continuacion al número 62.)

DERECHOS que deben pagar

Pesos. Céntimos

B

43. Bacalao ó cualquiera otro pescado seco ó ahumado. . .	arroba.	1	25
44. Barba de ballena labrada ó sin labrar	libra.	0	14
45. Bastones de todas clases y tamaños, sin puños ó con puños no prohibidos. . .	cada uno.	0	33
46. Becerrillos y tafiletes de todos colores y tamaños. . .	libra.	0	50
47. Bermellón.	id.	0	33
48. Bisagras de cobre ó laton de todos tamaños.	docena de pares	1	00
49. Bolas de máfil para villar, blancas ó de colores.	libra.	1	33
50. Botellas corrientes de vidrio, vacías. . .	docena.	0	75
51. Botellones ó damajuanas.	id.	1	00
52. Botiquines portátiles hasta de media vara cúbica.	cada uno.	3	00
53. Botones de ballena ó vestidos de cualquier género.	gruesa.	0	60
54. Idem de nácar de todas clases y tamaños.	id.	0	30
55. Broches de alambre suelto ó en caja.	libra.	0	40

C.

56. Cacao Guayaquil, Pará é Islas.	arroba.	1	00
57. Idem de cualquiera otra clase.	id.	2	00
58. Cajitas de pintura de frascos ó panecillos, desde 12 hasta			

48 sin otro aviso.	docena,	3	33
59. Cajitas de pintura de frascos ó panecillos y distintos avios para su uso	docena.	1	33
60. Idem de varias piezas para limpiar dientes.	docena.	3	33
61. Canela de todas clases y calidades, inclusa la casia.	libra.	1	25
62. Cardenillo.	arroba.	3	00
63. Cartones de todos gruesos, tamaños y colores, batidos ó sin batir.	id.	1	50
64. Casquillos ó cebos para armas de fuego	libra.	6	66
65. Cepillos para botas.	docena.	6	50
66. Idem para dientes.	id.	6	16
67. Cepillos para ropa y pelo.	docena.	1	00
68. Cera blanca ó triqueña.	arroba.	6	25
69. Idem virgen.	id.	5	00
70. Cerdas para zapateros en cajas, mázozos ó manojos.	libra.	1	00
71. Cerveza y Sidra en botellas de uno y medio cuartillos sin abono de roturas.	docena.	3	00
72. Idem idem en barriles sin abono de mermas.	arroba.	2	75
73. Chaquira ó mostacilla, canutillo, cordelina, y granates de todos tamaños, calidades y colores.	libra.	6	16
74. Clavo de especia y clavillo.	id.	6	50
75. Cofres ó cajas de yerro para dinero.	quintal.	6	00
76. Colgantes ó maderas de cristal de todos tamaños y colores.	millar.	4	67
77. Comestibles no prohibidos, como jamon, chorizos, chorizones, butifarras &c.	arroba.	6	00
78. Conservas alimenticias incluyendo en el peso las vasijas			

que las contengan. libra. 3 50
 79. Coral liso labrado ó abricantado, de todos gruesos. id. 3 00
 (Continuará)

Observaciones prácticas sobre las virtudes de aguas minero-medicinales de Trillo.
 POR EL DOCTOR
Don Mariano José Gonzalez y Crespo:
Medico-director por S. M. de este Establecimiento: &c.

(Continuacion al Número 63.)

Limitándome en este artículo à tratar de los dolores, efectos consecutivos de aquella, causa presentaré los casos siguientes.—

Observacion 151.—D. Juan Villalonga, Comandante del 4.º Regimiento de granaderos de la Guardia Real, natural de Mallorca, edad 41 años, temperamento sanguineo-bilioso, constitucion robusta, soltero. En Navarra recibió un balazo, en la parte superior del tercio inferior del muslo derecho, quedando embutida la bala en el femur, por manera que fué indispensable extraerla por medio de una difícil y peligrosa operacion. De resultas de los enormes padecimientos de esta funesta herida se gangrenaron algunos puntos de la extremidad, estuvo el enfermo próximo à perecer, y llegaron los músculos y tendones à encogerse en tales términos, que la pierna con el muslo formaba un ángulo recto, cuyo vértice era la rodilla.

En esta deplorable situacion le condugeron à las aguas minerales sulfuradas de Baréges, en los Pirineos, y con los chorros y los baños generales salieron muchas esquirras por la herida, despues cicatrizó esta y se logró un alivio tan notable, que el paciente pudo andar, aunque con dificultad, con el auxilio de una muleta.

Mr. Balar, Médico inspector de aquel establecimiento, que personalmente habia reconocido las aguas medicinales de Trillo, manifiesto á este benemérito oficial, que no obtendria una curacion radical, si en tiempo oportuno no las usaba, cuyo consejo no pudo llevarse à efecto hasta pasado un año.

En todo este tiempo sufrió el enfermo vehementes dolores, con especialidad en las variaciones atmosféricas y continuando la rigidez de los músculos y tendones, tenia la pierna derecha cuatro ó cinco dedos mas corta que la izquierda, por lo que andaba cogeando con mucha molestia: pero todos estos padecimientos desaparecieron con la aplicacion de los baños parciales y generales del manantial del Rey, siendo tan pronta y manifiesta la mejoría, que antes de concluir el uso del remedio mineral se habia quitado el encogimiento de la pierna, y andaba el enfermo con soltura; debiendo notarse que desde entonces apenas se ha resentido de la extremidad,

no obstante de haberse espuesto á la influencia de inviernos crudos, de frios estremadamente secos, sútiles y penetrantes, de llúvias, escarchas y hielos, y de toda clase de fatigas en las difíciles y peligrosas jornadas, que ha hecho en lo mas riguroso de las estaciones.

Obs. 152. — Benito Larra granadero del tercer regimiento de la Guardia Real, aragones, edad 23 años, temperamento bilioso. Habia recibido un balazo, que le atravesó el muslo derecho, entrando la bala por la parte media posterior, y saliendo por la anterior, pero sin ofender el fémur. En la herida, que hizo la salida de la bala se formó un tumor, que supuró, y en seguida cicatrizó la úlcera, quedándole solamente dolores en la ingle y rodilla, que le hacían cogear, y se exacerbaban notablemente en las variaciones de la atmósfera. Los baños minerales generales y á chorro calmaron en gran manera los dolores, é hicieron que el enfermo pudiese andar con facilidad y sin apoyo.

Obs. 153. — Domingo Vazquez, granadero del tercer regimiento de la Guardia Real, gallego, edad 21 años, temperamento sanguineo-linfático. Hacia mas de un año le habian dado un balazo en la parte externa del muslo derecho por encima de la rodilla: la bala quedó dentro de la herida, que cicatrizó, despues de extraido este cuerpo extraño; mas desde aquella época le molestaron fuertes dolores, que seguian la direccion de los músculos recto anterior y triceps-femoral, y cuando hacia un egercicio algo violento, se le adormecía la extremidad afecta. Con los baños medicinales desaparecieron los dolores, y este enfermo, que estaba bastante deteriorado y achacoso, se habia robustecido, y presentaba el aspecto de la mejor salud antes de salir del pueblo.

Obs. 154. — Gumersindo Velasco, castellano viejo, soldado del regimiento del Infante, edad 26 años, temperamento bilioso. De resultes de una herida de bala, que recibió en el tercio inferior de la pierna izquierda, y que cicatrizó despues de haber dado una abundante supuracion, le quedaron unos dolores artritico-reumáticos generales, que siendo mas intensos en el miembro, que habia padecido, le hacian andar con suma dificultad, y cogearlo. Este enfermo no habiendo logrado curarse, vino á las aguas minerales de Trillo, que tomó en bebida y baños parciales y generales, consiguiendo una notable mejoría.

Obs. 155. — Feliz Hernandez, tambor del cuarto regimiento de la Guardia real, edad 24 años, temperamento bilioso. En Mendigorria habia recibido un balazo, pasando la bala por entre los dos testes, le perforó el escroto de adelante á trás, le entró en el muslo, como cuatro dedos por bajo de la ingle derecha, y quedó dentro, pero sin ofender el femur. Cicatrizaron las heridas, mas este enfermo sufría vehementes dolores en la direccion del cordón espermático, y en toda la extremidad afecta, en la que sentía entorpecimiento y falta de fuerzas. Para curarse le mandaron á Trillo y lo consiguió; pues con las aguas y los baños se quitaron los dolores, y

desaparecieron el estupor y debilidad de la parte que habia padecido.

Obs. 156. — Un granadero del cuarto regimiento de la Guardia real, aragones, edad 24 años, temperamento bilioso. Despues de haber tenido una blennorragia y un bubon, que se curaron radicalmente, hacia un año le habian dado un balazo, atravesándole la bala la pierna derecha por su parte media; tres meses tardaron en cicatrizar las heridas, pero de resultas le quedaron dolores desde la rodilla hasta el pie, y adormecimiento y falta de fuerzas en toda la extremidad. Pasados nueve meses vino á Trillo y con las aguas y los baños terminaron estos males.

Obs. 157. — Francisco Rodriguez, granadero del cuarto regimiento de la Guardia real, gallego, edad 22 años, temperamento linfático. Hacia trece meses habia recibido un balazo, por encima é inmediato al maleolo esterno del pie izquierdo; cicatrizó la úlcera, quedando dentro la bala; mas sin perder el movimiento la articulacion, padecía en ella y en el pie fuertes dolores, se inchaban estas partes cuando andaba y sentía un peso notable. No cediendo esta dolencia, vino al establecimiento y con los baños parciales y generales consiguió el enfermo una notable mejoría.

Obs. 158. — Antonio Gonzalez, sargento primero del regimiento Reina Gobernadora, edad 26 años, temperamento bilioso. Habia recibido en distintas acciones de guerra tres balazos; uno en la parte superior posterior del muslo izquierdo; otro por bajo de la rotula, y el tercero, por cima de la articulacion tibio-tarsiana: en todos estos casos quedaron las balas dentro de la parte ofendida, por lo que fué indispensable extraerlas, despues cicatrizaron las heridas, pero con sumo resentimiento de la extremidad abdominal, en la que sufría el enfermo vehementes dolores, con especialidad en las variaciones atmosféricas: para curarse vino á Trillo, y con las aguas y los baños disminuyeron mucho los dolores y adquirió el miembro energia y vigor.

Obs. 159. — Ulpiano Arellano, trompeta del regimiento de Cazadores á caballo de la Guardia real, natural de Olias, edad 28 años, temperamento bilioso. Hacia catorce meses habia recibido un balazo, y entrando la bala por la parte lateral externa del tercio superior de la pierna izquierda, por cima de la pantorrilla, le salió por la opuesta, causando la fractura conminuta de la tibia: cicatrizaron las úlceras, despues de una abundante supuracion y de arrojar treinta y nueve esquirlas; le quedaron fuertes dolores en la corba y muy debil y sin fuerzas la extremidad. No consiguiendo este enfermo, con diversos remedios, ningun alivio, le logró muy notable con las aguas y los baños.

(Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.